



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo  
Clave: 800  
Tipo: Al desempeño

**ÍNDICE**

**HOJA**

<b>I.</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Alcance</b>	<b>4</b>
<b>IV.</b>	<b>Área Fiscalizada</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>Resultados del Trabajo Desarrollado</b>	<b>5</b>
<b>VI.</b>	<b>Monto, por justificar, aclarar o recuperar</b>	<b>7</b>
<b>VII.</b>	<b>Resumen</b>	<b>7</b>
<b>VIII.</b>	<b>Opinión</b>	<b>7</b>
<b>IX.</b>	<b>Cédulas de Resultados</b>	<b>7</b>



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

## I. Antecedentes

El 11 de octubre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, reglamentaria del quinto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que la citada Sociedad tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de garantías destinadas: a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social; así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), es una Institución de Crédito, que en términos de lo establecido por los artículos 3° y 6° de la Ley de Instituciones de Crédito, forma parte del Sistema Bancario Mexicano y tiene el carácter de empresa de participación estatal mayoritaria, dentro de la Administración Pública Federal Paraestatal sectorizada (artículos 3° fracción II y 46, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), coordinada por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La rendición de cuentas es un elemento fundamental para contribuir a la consolidación de la vida democrática del país. Derivado de las recientes leyes generales en materia de archivos, transparencia fiscalización y anticorrupción, los organismos garantes de la transparencia tienen amplios retos para cumplir y operar las normas y políticas públicas con una visión nacional para fortalecer la rendición de cuentas en todo el Estado mexicano.

La transparencia y el acceso a la información, es un elemento indispensable de la rendición de cuentas, representa el componente que permite a la ciudadanía comprender el proceso de toma de decisiones y el uso de los recursos públicos. Ello puede ocurrir por medio de dos herramientas:

- i) La transparencia, a través de la consulta de la información que por ley deben publicar las instituciones, tanto en sitios de internet como por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a sus obligaciones en esa materia; y
- ii) Por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, tanto por vía electrónica como de forma presencial.

El Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), es una instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

El SNT es el espacio de cooperación y entendimiento en el que se busca que en todo momento se garantice de forma homogénea y transversal el efectivo ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información, a través de la promoción y fomento de este en todo el territorio nacional, así como, de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas del Estado mexicano.

El Sistema Nacional de Transparencia se conforma por: el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Datos Personales (INAI); los 32 organismos garantes del acceso a la información y protección de datos personales de cada una de las entidades federativas de nuestro país; la Auditoría Superior de la Federación (ASF); el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En total 36 instituciones.

Dentro de sus principales funciones están:

1. Aprobar y dar seguimiento al Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
2. Desarrollar programas para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental;
3. Diseñar e implementar políticas públicas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable; y
4. Promover la participación ciudadana para que se ejercite el derecho de acceso a la información.

Los archivos son indispensables para el ejercicio de derechos fundamentales, por ello nace el Sistema Nacional de Archivos (SNA), el cual debe garantizar la preservación de los documentos importantes. El SNA es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios que buscan la organización y administración homogénea de los archivos del país.

El SNA se conforma por: el Archivo General de la Nación, mismo que lo preside; las secretarías de Gobernación y de la Función Pública federales; las cámaras de Diputados y de Senadores, el Poder Judicial federal; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); la Auditoría Superior de la Federación (ASF); el Banco de México; y los 32 consejos locales de archivos. En total 42 instituciones y un representante de los archivos privados y otro del Consejo Técnico y Científico Archivístico.

Para trabajar de manera organizada y armónica el SNA se coordina con otros dos sistemas nacionales: el de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos; y el Sistema Nacional Anticorrupción. Para ello realizan varias funciones entre las cuales destacan:

- Fomentar en los sistemas, la capacitación y la profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo con una visión integral.
- Celebrar acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

- Promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos.
- Promover la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones de los sujetos obligados, que se encuentre previamente organizada, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos que para el efecto se emitan.

Los Sistemas Nacionales de Archivos, Transparencia, Fiscalización y Anticorrupción son piezas fundamentales para promover mecanismos de rendición de cuentas, tomados de la mano de la participación ciudadana, a fin de mejorar la calidad de los gobiernos, de la sociedad y por supuesto, mejorar la calidad de la democracia.

Se identificó en el Manual de Organización General de SHF que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones tiene como objetivo, dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de las operaciones bancarias de la Institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario.

Por lo antes descrito, se consideró conveniente incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2021 una revisión a esa Dirección General Adjunta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 Bis 1, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones de Crédito; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; TERCERO, numerales 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización emitido por la Secretaría de la Función Pública; y 38, fracción I, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio OIC-AAI-SHF-086/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 dirigida a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, se comunicó el inicio del acto de fiscalización 10/2021, designando para tal efecto al C. Gonzalo Vega Ávila como Jefe de Grupo y al Lic. José Gerardo Alamillo Brito como auditor, ambos adscritos al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

## II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Verificar el desempeño de las actividades realizadas por SHF para fortalecer la Transparencia y el gobierno abierto en cumplimiento al Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, así como al PROTAI 2017-2021.

## III. Alcance del Acto de Fiscalización

El acto de fiscalización comprendió la organización y coordinación de los sistemas de archivo durante el periodo del 1 de enero y al 31 de diciembre de 2020, considerando la totalidad de los registros de Archivos de Trámite de la institución, teniendo una representatividad del 100%.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

#### IV. Área Fiscalizada

Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

#### V. Resultado del Trabajo Desarrollado

La planeación, ejecución e informe correspondientes al presente acto de fiscalización, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, así como a los procedimientos y técnicas de auditoría necesarios para verificar los conceptos citados, mismos que a continuación se indican:

- Estudio General de la Normatividad vigente y aplicable a la Institución en materia de Archivo.
- Análisis de la información, en materia de archivo, publicada en el portal institucional.
- Análisis de la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Como resultado del análisis a la información, se identificó lo siguiente:

1.- Mediante las pruebas de auditoría utilizadas, se comprobó que Sociedad Hipotecaria Federal cuenta con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, cuenta con un sistema institucional de archivos, elabora y difunde su programa anual que define las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles, elabora un informe anual que señala el cumplimiento del programa anual y cuenta con el nombramiento de la persona responsable del área coordinadora de archivos.

2.- Como resultado del análisis a la información que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. pone a disposición del público en general en el portal institucional, se identifica que la institución cumplió en 2020 con la Ley General de Archivo, publicando el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, los Instrumentos de control y consulta archivística, así como el Informe de Resultados dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

3.- De la información proporcionada por la Dirección de Administración mediante oficio DAD-INT-285-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, en específico a la relativa a los registros de Archivo de Trámite de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), y las constancias de inscripción al Registro Nacional de Archivos (RNA) del Archivo General de la Nación, se determinaron dos hallazgos:

##### 1.- Áreas de Sociedad Hipotecaria Federal que no cuentan con Archivo de Trámite.

Detallando las siguientes inconsistencias:



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

- No se identificó que el Área Coordinadora de Archivos haya solicitado el nombramiento o ratificación del RAT a 12 de las 111 Unidades Administrativas de SHF.
- No se proporcionó al OIC copia de los oficios DAD-INT-521; DAD-INT-527; DAD-INT-532; DAD-INT-587; DAD-INT-596 y DAD-INT-597 (solicitudes de nombramiento o ratificación de RAT) identificados en las respuestas de las Unidades Administrativas.
- 11 Unidades Administrativas respondieron no tener archivo de trámite, contrario a lo que establece el artículo 30 de la Ley General de Archivos, toda vez que en el Manual de Organización General de SHF se advierte que al menos las subdirecciones de área producen, usan y reciben información para integrar y organizar expedientes.
- No se entregó evidencia al OIC de contar con la constancia de inscripción al RNA de 7 unidades que mediante oficio nombraron al RAT.
- 46 Unidades Administrativas no cuentan con Archivo de Trámite ni RAT, de lo cual se destaca que al menos las 33 subdirecciones de Área que no tienen registrado Archivo de Trámite **deben** contar con un Archivo de Trámite y un RAT, a efecto de que integren y organicen los expedientes que produzcan, usen y reciban; toda vez que, las funciones establecidas para dichas subdirecciones en el Manual de Organización General advierten que se produce, usa y recibe información para integrar y organizar expedientes.

**2.- Criterios Específicos para la Administración Documental en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) desactualizados.**

- Los Criterios Específicos para la Administración Documental en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. fueron elaborados y autorizados en junio de 2018 antes de la actualización del Manual de Organización General de la SHF (2019) y previo a la publicación de la Ley General de Archivos. Dichos Criterios están fundamentados en la Ley Federal de Archivos que fue abrogada en junio de 2019, por lo que se advierte que deben ser actualizados.

Derivado de lo anterior, los dos hallazgos determinados y descritos se dieron a conocer el 6 de diciembre de 2021 al servidor público que funge como enlace designado por parte del área fiscalizada, elaborando para tal efecto el oficio OIC-AAIDMGP-SHF-103/2021 y el acta de presentación respectiva, haciendo mención que con base en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, contaba con cinco días hábiles para presentar y documentar las justificaciones y aclaraciones que correspondan, mismas que serían valoradas para ratificar o rectificar la procedencia de los hallazgos; en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, los mismos formarían parte de los resultados definitivos del Acto de Fiscalización en mención.

En respuesta la Dirección de Administración presentó al Órgano Interno de Control (OIC), mediante oficio DAD-INT-418 de fecha 10 de diciembre de 2021, un plan de acción a efecto de corregir la ausencia de nombramientos de responsables de archivo de trámite, además de actualizar los Criterios Específicos para la Administración Documental en SHF y con ello, ajustarlos a la Ley General de Archivos y al Manual de Organización General vigentes, indicando que dicho plan formará parte del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

De la respuesta, se advierte necesaria la formalización del plan de acción presentado al OIC dentro del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, con el fin de garantizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho plan, por lo que se determinó emitir una recomendación al desempeño.

**VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar**

No se determinó monto por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que se trató de una auditoría al desempeño.

**VII. Resumen**

Los dos hallazgos detectados fueron consolidados en una recomendación al desempeño, la cual consiste en que la persona Titular del Área Coordinadora de Archivos debe publicar en el portal electrónico de SHF, en los primeros 30 días naturales del ejercicio 2022, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, en el que se incluya la corrección de la ausencia de nombramientos de Responsables de Archivo de Trámite y la Actualización de los Criterios Específicos para la Administración Documental en SHF y reportar a este OIC la evidencia que acredite dichas acciones.

**VIII. Opinión**

Una vez revisado el cumplimiento de la normatividad en materia de archivo por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, se puede concluir que en términos generales cumple con la normatividad y mantiene un razonable control en la materia, lo que permite una adecuada organización y conservación de los archivos, promoviendo el uso, métodos y técnicas que garantizan la localización y disposición expedita de documentos a través de sistemas modernos de organización y conservación de los archivos, que contribuyen a la eficiencia gubernamental, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional a fin de que éstos se preserven actualizados y permiten la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y el ejercicio de recursos públicos, así como aquella que por su contenido tenga un alto valor para la sociedad, sin embargo se advierte necesario atender la recomendación al desempeño a efecto de fortalecer los controles y promover la eficiencia de su operación.

**IX. Cédulas de Resultados**

Se adjunta Cédula.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

**ÍNDICE**

**HOJA**

<b>I.</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Alcance</b>	<b>4</b>
<b>IV.</b>	<b>Área Fiscalizada</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>Resultados del Trabajo Desarrollado</b>	<b>5</b>
<b>VI.</b>	<b>Monto, por justificar, aclarar o recuperar</b>	<b>7</b>
<b>VII.</b>	<b>Resumen</b>	<b>7</b>
<b>VIII.</b>	<b>Opinión</b>	<b>7</b>
<b>IX.</b>	<b>Cédulas de Resultados</b>	<b>7</b>



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

**I. Antecedentes**

El 11 de octubre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, reglamentaria del quinto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que la citada Sociedad tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de garantías destinadas: a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social; así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), es una Institución de Crédito, que en términos de lo establecido por los artículos 3º y 6º de la Ley de Instituciones de Crédito, forma parte del Sistema Bancario Mexicano y tiene el carácter de empresa de participación estatal mayoritaria, dentro de la Administración Pública Federal Paraestatal sectorizada (artículos 3º fracción II y 46, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), coordinada por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La rendición de cuentas es un elemento fundamental para contribuir a la consolidación de la vida democrática del país. Derivado de las recientes leyes generales en materia de archivos, transparencia fiscalización y anticorrupción, los organismos garantes de la transparencia tienen amplios retos para cumplir y operar las normas y políticas públicas con una visión nacional para fortalecer la rendición de cuentas en todo el Estado mexicano.

La transparencia y el acceso a la información, es un elemento indispensable de la rendición de cuentas, representa el componente que permite a la ciudadanía comprender el proceso de toma de decisiones y el uso de los recursos públicos. Ello puede ocurrir por medio de dos herramientas:

- i) La transparencia, a través de la consulta de la información que por ley deben publicar las instituciones, tanto en sitios de internet como por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a sus obligaciones en esa materia; y
- ii) Por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, tanto por vía electrónica como de forma presencial.

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), es una instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria

Título: Transparencia y archivo

Clave: 800

Tipo: Al desempeño

El SNT es el espacio de cooperación y entendimiento en el que se busca que en todo momento se garantice de forma homogénea y transversal el efectivo ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información, a través de la promoción y fomento de este en todo el territorio nacional, así como, de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas del Estado mexicano.

El Sistema Nacional de Transparencia se conforma por: el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Datos Personales (INAI); los 32 organismos garantes del acceso a la información y protección de datos personales de cada una de las entidades federativas de nuestro país; la Auditoría Superior de la Federación (ASF); el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En total 36 instituciones.

Dentro de sus principales funciones están:

1. Aprobar y dar seguimiento al Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
2. Desarrollar programas para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental;
3. Diseñar e implementar políticas públicas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable; y
4. Promover la participación ciudadana para que se ejercite el derecho de acceso a la información.

Los archivos son indispensables para el ejercicio de derechos fundamentales, por ello nace el Sistema Nacional de Archivos (SNA), el cual debe garantizar la preservación de los documentos importantes. El SNA es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios que buscan la organización y administración homogénea de los archivos del país.

El SNA se conforma por: el Archivo General de la Nación, mismo que lo preside; las secretarías de Gobernación y de la Función Pública federales; las cámaras de Diputados y de Senadores, el Poder Judicial federal; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); la Auditoría Superior de la Federación (ASF); el Banco de México; y los 32 consejos locales de archivos. En total 42 instituciones y un representante de los archivos privados y otro del Consejo Técnico y Científico Archivístico.

Para trabajar de manera organizada y armónica el SNA se coordina con otros dos sistemas nacionales: el de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos; y el Sistema Nacional Anticorrupción. Para ello realizan varias funciones entre las cuales destacan:

- Fomentar en los sistemas, la capacitación y la profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo con una visión integral.
- Celebrar acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Hoja No.: 4 de 7  No. de Acto de Fiscalización: 10/2021
Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sector: Hacienda	Registro: 06820
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria	Título: Transparencia y archivo Clave: 800 Tipo: Al desempeño	

- Promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos.
- Promover la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones de los sujetos obligados, que se encuentre previamente organizada, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos que para el efecto se emitan.

Los Sistemas Nacionales de Archivos, Transparencia, Fiscalización y Anticorrupción son piezas fundamentales para promover mecanismos de rendición de cuentas, tomados de la mano de la participación ciudadana, a fin de mejorar la calidad de los gobiernos, de la sociedad y por supuesto, mejorar la calidad de la democracia.

Se identificó en el Manual de Organización General de SHF que la Dirección General Adjunta Jurídica Fiduciaria tiene como objetivo, dirigir y coordinar el apoyo y asesoría legal, con el propósito de que las actividades que realiza SHF, se apeguen al marco legal aplicable, así como los procesos jurídicos y las operaciones fiduciarias; la defensa de los derechos e intereses Institucionales en los juicios o procedimientos en los que sea parte o tenga interés jurídico.

Por lo antes descrito, se consideró conveniente incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2021 una revisión a esa Dirección General Adjunta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 bis 1, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones de Crédito; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización emitido por la Secretaría de la Función Pública; y 38, fracción I, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio OIC-AAIDMGP-SHF-087/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 dirigida a la Dirección General Adjunta Jurídica Fiduciaria se comunicó el inicio del acto de fiscalización 10/2021, designando para tal efecto al C. Gonzalo Vega Ávila como Jefe de Grupo y al Lic. José Gerardo Alamillo Brito como auditor, ambos adscritos al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

## II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Verificar el desempeño de las actividades realizadas por SHF para fortalecer la Transparencia y el gobierno abierto en cumplimiento al Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, así como al PROTAI 2017-2021.

## III. Alcance del Acto de Fiscalización

La auditoría abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, considerando la información y documentación disponible en los portales institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia y la proporcionada por la Unidad Auditada. Se revisó la totalidad de las Actas de Comité de Transparencia celebradas en el ejercicio y la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sector: Hacienda	Registro: 06820
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria	Título: Transparencia y archivo Clave: 800 Tipo: Al desempeño	

**IV. Área Fiscalizada**

Dirección General Adjunta Jurídica Fiduciaria.

**V. Resultados del Trabajo Desarrollado**

La planeación, ejecución e informe correspondientes al presente acto de fiscalización, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, así como a los procedimientos y técnicas de auditoría necesarios para verificar los conceptos citados.

- Estudio General de la Normatividad vigente y aplicable a la Institución en materia de Transparencia.
- Análisis de la información disponible en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Análisis de la información proporcionada por la Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria.

1.- Mediante las pruebas de auditoría utilizadas, se comprobó que Sociedad Hipotecaria Federal tiene integrado el Comité de Transparencia cumpliendo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley y se tiene designado al responsable de la Unidad de Transparencia.

2.- Como resultado del análisis a la información que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. pone a disposición del público en general en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia y que por lo menos debe corresponder a los temas, documentos y políticas que se señalan en las 48 fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT), se identificó que de manera general, SHF cumple con la inclusión de información en la totalidad de las fracciones a las que se encuentra obligado de conformidad con las tablas de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la LGT.

3.- Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Órganos Colegiados mediante oficio DGAJF/DOC/102/2021, se identificó lo siguiente:

**Inconsistencia en el Acuerdo 02/E171/20 del Acta de la Sesión Extraordinaria número 171 del Comité de Transparencia de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.**

En la Sesión Extraordinaria número 171 celebrada el 4 de agosto de 2020, en el numeral 2, se señala "CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0682000004320, POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO **CONFIDENCIAL** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 113, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTAIP), AMBOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO".

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Hoja No.: 6 de 7  No. de Acto de Fiscalización: 10/2021
Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sector: Hacienda	Registro: 06820
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria	Título: Transparencia y archivo Clave: 800 Tipo: Al desempeño	

No obstante, los miembros del Comité por unanimidad tomaron el acuerdo "El Comité de Transparencia de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Comité), con fundamento en lo establecido los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el apartado IV, numeral 2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en términos de la documentación presentada, **ratifica la confirmación de inexistencia** de información realizada por las Direcciones Generales Adjuntas de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, relativa a la solicitud con número folio 0682000004320, por no encontrarse en los archivos de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo". Se observa contradictorio que el Comité confirme la inexistencia de información relativa a la solicitud con número folio 0682000004320, que inicialmente fue sometida a clasificación como confidencial.

Mediante Oficio INAI/SAI/DGOAEEF/0808/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió el resultado de la verificación de la Dimensión de Atención a Solicitudes de Información 2021, la cual contempló una muestra representativa de las respuestas emitidas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020. Como resultado, SHF obtuvo un 98.79% del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública. Sin embargo, dicho informe advierte que existen áreas de oportunidad para las respuestas otorgadas por SHF, recomendando que las actas del Comité de Transparencia deben contar con elementos mínimos que permitan tener la certeza de que se utilizaron criterios de búsqueda exhaustivos, contar con elementos que señalen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de información y procurar que las actas señalen a la persona servidora pública responsable de contar con dicha información, como lo establece el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, el hallazgo preliminar detectado y descrito, se dio a conocer el 7 de diciembre de 2021 al servidor público que funge como enlace designado por parte del área fiscalizada, elaborando para tal efecto el oficio OIC-AAIDMGP-SHF-104/2021 y el acta de presentación respectiva, haciendo mención que con base en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, contaba con cinco días hábiles para presentar y documentar las justificaciones y aclaraciones que correspondan, mismas que serían valoradas para ratificar o rectificar la procedencia de los hallazgos; en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, los mismos formarían parte de los resultados definitivos del Acto de Fiscalización en mención.

El 14 de diciembre de 2021, la Unidad de Transparencia atendió el oficio de resultados preliminares, adjuntando los argumentos y la evidencia documental respectiva, de conformidad con lo siguiente:

- Respecto a la inconsistencia del acuerdo 02/E171/20, señala que la solicitud fue presentada por el peticionario el 17 de julio de 2020 a través del Sistema de Solicitudes de Información del INAI, por lo que la Unidad de Transparencia envió la solicitud 0682000004320 a la Dirección de Administración de Cartera para su atención, a lo que dicha unidad respondió el 27 de julio señalando que la información requerida por el peticionario consiste en proporcionar datos pertenecientes a un crédito hipotecario que forma parte de operaciones de crédito de SHF y por tanto protegida por el secreto bancario y fiduciario establecido en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la LFTAIP, se convocó al Comité para celebrar la Sesión Extraordinaria 171 para que resolviera la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial, situación que se confirma mediante la utilización de la herramienta Pro Consejo, en la que se puso a disposición de los integrantes, el orden del día y la respuesta de la Dirección de



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 7 de 7

No. de Acto de Fiscalización:  
10/2021

Entidad Fiscalizada: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria

Título: Transparencia y archivo  
Clave: 800  
Tipo: Al desempeño

Administración de Cartera, la cual versa sobre la consideración de clasificar la información como CONFIDENCIAL. Finalmente señala que el acta en cuestión presenta una redacción desafortunada puesta de manera involuntaria en el acuerdo, toda vez que el Comité confirmó la clasificación de información confidencial y no así la inexistencia, haciendo hincapié en que la información correcta llegó al solicitante y al INAI con lo que el riesgo legal quedó reducido a cero.

- Con relación a las áreas de oportunidad señaladas por el INAI en el oficio INAI/SAI/DGOAEEF/0808/2021, señala que la Unidad de Transparencia atenderá dichas recomendaciones.

Derivado de lo señalado y la evidencia remitida, el hallazgo se rectifica, considerándose atendido durante la ejecución del acto de fiscalización.

#### VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinó monto por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que se trató de una auditoría al desempeño.

#### VII. Resumen

En el presente acto de fiscalización no se emitieron acciones ni recomendaciones para la Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria.

#### VIII. Opinión

Derivado del trabajo realizado, se opina que las actividades que realiza Sociedad Hipotecaria Federal en materia de Transparencia, se llevan a cabo de manera correcta y en cumplimiento al marco legal aplicable, sin embargo, se encomienda atender las recomendaciones emitidas por el INAI en el oficio INAI/SAI/DGOAEEF/0808/2021, a fin de que las y los ciudadanos reciban la información correcta y avalada por el proceso que marca la ley y que exista una correlación aceptable entre la información dada y los hechos y actividades efectuadas por SHF.

#### IX. Cédulas de Resultados

No se determinaron recomendaciones como resultado de este acto de fiscalización, derivado que no existen resultados que determinen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos.